Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINT MARAVEDIS, AÑO DE MI SETECIENTOS Y OCHENT Y VNO.

mas circunsttanzias que previno dho Rl Consejo en la Zittada Orden, en razon de los Medios q podrian tomarse en maior Verreficio del Publico para la Conttinuazion de este Objetto ttan Recomendable por todas sus circunsttancias; que es lo mismo que oy repitte este Ayunttamiento, y haze presentte en fuerza de lo que se le manda, à dho Rl Consejo; de que para su maior Instrucn se Remita Testimonio, con el Acuerdo que se Celebrò en su Vistta pr esta Ciud; faltando Unicamte el Informe que pidiò entonzes, y no hà podido conseguir hta de presentte, al Cavallero Intendente de la Capital de este Reino, sobre la Practtica observada en la Casa de Misericordia de Murcia, en la Recoleccion, y Lacttancia, de los demas Niños expozittos, que de los diferentes Pueblos de su Comprehension se conduzen à aquella; sobre lo que acuerda esta Ciud se dirija nuevo oficio à dicho Señor Intendte, à fin de que se sirva à la posible brevedad, conttexttar à esta Ciudad, lo que se le ofreciere, y pareciere, sobre el citado Partticular, incorporandose su Respta à las Diligs de este comettido; haciendose saver desde luego à dho Anttonio de Huerttas, presentte la Cuentta formal y Justificada que en dho Rl Despacho se manda, la que se Exsamine por Cavalleros Comisarios